



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales P.S.O.E

DO. Paula López Aguilar.

D^a. M^a Felisa Fernández Sánchez.

D. Manuel Sánchez Andreu.

D. José C. De Celis Porro.

DO. Catalina Serrano González.

DO. María Coronada Cabello Cabanillas.

Concejales Grupo Popular.

D. José Manuel Pérez Fraile.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Talarrubias, Badajoz, sito en Plaza de España, 1, siendo las veintiuna horas cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria, para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados:

Excusan su asistencia el Sr. Concejales del Grupo Socialista D. Antonio Godoy Godoy, D^a Ángela Flores Sanromán, del Grupo Popular y D. Mariano Cabanillas Rayo, concejal del Grupo IPEX

11.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2010 .- Por el Sr. Presidente se pregunta si hay que hacer objeción al acta de la sesión Ordinaria de 22 marzo de 2010, no habiendo objeción alguna, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

2º.-Declaración de urgencia la inclusión en el Orden del Día, la aprobación de la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I, para el ejercicio 2010.- Por el Sr. Presidente, de conformidad con el Art. 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales y el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, se somete a votación la declaración de urgencia y por consiguiente a incluirse en el Orden del Día de la sesión la aprobación de la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I, para el ejercicio 2010.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Sometido a votación, por unanimidad, ocho votos a favor de los once que componen la Corporación, se acuerda incluir en el Orden del Día de la sesión la aprobación de la aportación del Ayuntamiento a la Mancomunidad Siberia I, para el ejercicio 2010.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la Corporación que en la Junta de Gobierno Local celebrada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I el día trece de abril de dos mil diez, se aprobó la aportación ordinaria de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por lo que propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios Siberia I ejercicio 2010

El Pleno de la corporación por unanimidad, 8 votos a favor Grupo Socialista y Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Talarrubias a la Mancomunidad de Municipios Siberia I para su Presupuesto General de 2.010, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma a este Municipio.

- Aportación total Trimestral	41.509,29 €.
- Aportación total Anual:	166.037,16 €.

Segundo.- Aprobar, según lo dispuesto en el Art. 20.c de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior.

Tercero.- Autorizar expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

Cuarto.- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 A in fine de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios Siberia I de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

3º.-Aprobación definitiva de las Cuentas Generales ejercicio 2.008.- Por el Sr. Presidente se procede al examen de los Estados de Cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2.008, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que han emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificados, después de la amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, se aprueban por unanimidad de todos sus miembros presentes.

Se advierte a los señores asistentes, que de acuerdo con el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal de Cuentas, antes del quince de octubre de cada año la Cuenta General, que en su caso ahora se aprueba. Todo ello menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las entidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

4º.- Aprobación del Inventario a 1 de mayo de 2010.- Por el Sr. Presidente se informa que una vez terminados los trabajos de confección del Inventario Municipal, por la empresa VAAF Auditores Consultores S.L., a la cual le fue adjudicado la realización de los mismos por la Excm. Diputación de Badajoz, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación si así lo considera oportuno.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos (Universidad Popular y Residencia con Pisos Tutelados) a 1 de mayo de 2.010.

Segundo.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5º.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.- Por el Sr. Presidente se presentan a la Comisión de Urbanismo de la Corporación para su aprobación inicial, la Modificación Puntual 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por Oguvat Cijara-Siberia, promovida por el Ayuntamiento.

Informada favorablemente por Secretaría, esta Comisión Informativa de Urbanismo, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Talarrubias.

El Artículo 9.1.3 Condiciones de edificación:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

1. El Art. 87 relaciona las edificaciones permitidas para el suelo no urbanizable, así como sus condiciones.

2. Tanto las instalaciones de almacenamiento agrícola y agroindustriales como las de explotaciones ganaderas, establos, gallineros, etc...deberán establecerse con carácter de granjas, evitando la repetición sucesivas de naves.

Después de la modificación quedan así:

1. El artículo 87 relaciona las edificaciones permitidas para el suelo urbanizable, así como sus condiciones.

Segundo.- Que se exponga al público por espacio de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, se inserte anuncio en el periódico Hoy, por ser el de mayor tirada en la Provincia.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relaciones con el tema.

6º.- Aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento M008D/05: Reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial en el sector sub.-1.- Sometida la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, M008D/05: Reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial en el sector sub.-1 , a información pública por el plazo de un mes en el "Boletín Oficial" de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico HOY, no se han producido impugnaciones.

Informado por el Secretario, conforme preceptúa el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistos los artículos 41.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 130 y s.s. del Reglamento de Planeamiento. El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento M008D/05: Reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para un polígono industrial en el sector sub.-1, redactada por el Arquitecto Antonio Blasco Rodríguez de Moya, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando la aprobación definitiva.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

7º.- Solicitud Programa “Generador de Empleo Estable 2010”, para la obra de remodelación de una vivienda de propiedad municipal en la C/ Alfareros nº 1, para destinarla a Casa de Turismo Rural.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que conforme a la convocatoria de concesión de subvenciones públicas, para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento del Empleo Agrario “Generador de Empleo Estable”, a ejecutar por las Corporaciones Locales, y al amparo de lo previsto en el real Decreto 939/1997 de 20 de Junio, se ha realizado un proyecto para la “Remodelación de una vivienda propiedad municipal ubicadas en C/ Alfareros, nº 1, para destinarla a casa de turismo rural en Talarrubias (Badajoz), por lo que solicita su aprobación.

El Pleno de la Corporación, visto el proyecto de ejecución y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto memoria denominado “Remodelación de una vivienda propiedad municipal ubicadas en C/ Alfareros, nº 1, para destinarla a casa de turismo rural en Talarrubias (Badajoz)”, por importe de cuarenta y un mil novecientos veinticuatro euros y cincuenta y seis céntimos (41.924,56.-€).

Segundo.- Formalizar la solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, y la Resolución de 30 de marzo de 1.999.-

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

8º.-Aprobación si procede, del convenio de adhesión al Convenio Marco firmado entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembes.- El Sr. Presidente presenta al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede el convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Talarrubias al Convenio Marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de envases ligeros.

El Pleno de la Corporación estudiado el Convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Talarrubias al Convenio Marco firmado entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y Ecoembalajes España, S.A., en materia de recogida selectiva de envases ligeros, y que copiado literalmente dice:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Por medio del presente Convenio, el Ayuntamiento de Talarrubias (en adelante Entidad local) se adhiere al Convenio Marco de Colaboración entre comunidad Autónoma de Extremadura y Ecoembes, participando de esta forma en el Sistema Integrado gestionado por Ecoembes, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Envases, asumiendo todos los compromisos definidos en el mismo.

En concreto, la Entidad local asume los siguientes

COMPROMISOS

1. Conocimiento del Convenio Marco.

La Entidad local manifiesta conocer el contenido del Convenio Marco, incluidos todos sus Anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen de gestión aplicable.

2.- Vigencia y Resolución del Convenio de Adhesión.

El presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo, y tiene una duración hasta la fecha en la que expire el Convenio Marco al que se adhiere.

En el caso de prórroga del Convenio Marco, se entenderá prorrogada la adhesión al nuevo convenio Marco salvo que en el plazo de un mes desde las/s fecha/s en que éste deba entenderse prorrogado, la Entidad manifieste lo contrario por escrito a la comunidad Autónoma.

Asimismo en caso de firma de un nuevo Convenio marco que sustituya al actual se entenderá renovada la adhesión de forma automática, salvo que en el plazo de tres meses desde la firma, la Entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

El presente convenio de adhesión será resuelto por las siguientes causas:

- Por transcurso del plazo fijado como duración en el presente Convenio.
- Por resolución del Convenio marco entre la comunidad autónoma y Ecoembes.
- Por la integración en otra Entidad que tenga firmado convenio de adhesión al Convenio marco.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento reiterado por parte de la Entidad Local de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en el marco normativo vigente.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

3.- Designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial (Contenedor y puerta a puerta).

De acuerdo con lo previsto en el Anexo V del convenio la Entidad Local opta por (marcar con una X la opción elegida):

- Ecoembes designe al recuperador o reciclador al que se entregará el material recogido.
- La Entidad local, designará al recuperador o reciclador al que se le entregará el material recogido, comprometiéndose a comunicar dicha designación a Ecoembes:

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar la Comunidad Autónoma y la Entidad local anteriormente mencionadas.

En....., e.....de.....de 20.....

Por la Comunidad Autónoma

Por la Entidad local.

D. José Luis Navarro Ribera.

**Consejero de Industria, Energía
Y Medio Ambiente.**

Segundo.- Asumir todos y cada uno de los Compromisos descritos en el Convenio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para sus conocimientos y efectos.

9º.- Aprobar la delegación de competencia en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y otros ingresos de derecho público local y la aprobación del correspondiente Convenio.- El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VI Impuesto sobre Gastos Suntuarios:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

VII Contribuciones Especiales:

- ✓ Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

VIII Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- ✓ Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas, en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IX Otras tasas por:

1ª.- Tasa por instalación de cajeros automático en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

2ª.- Tasa por tenencia y circulación de perros.

3ª.- Tasa por conservación y mejoras de caminos rurales.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

4ª.- Tasa por entrada de vehículos a través de la acera.

5ª.- Tasa por la recogida de Basura a Domicilio.

6ª.- Tasa por ocupación de la Vía Pública con puestos, casetas de venta, ferias, así como industrias callejeras y ambulantes.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

X Otros ingresos:

1ª.- Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos.

2ª.- Sanciones de tráfico Policía Municipal.

3ª.- Actas de Inspección Municipal.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Talarrubias y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

10º.- Aprobación si procede, de la trasmisión de derechos de cobro sobre la cuota anual de la FEMPEX.- Por el Sr. Alcalde se informa que este Ayuntamiento, como asociado a la FEMPEX, abona la Cuota Anual Ordinaria mediante la detracción del importe correspondiente de su participación en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

La Intervención General de la Junta de Extremadura ha dictado una nueva normativa en la que se establece el procedimiento a seguir en la trasmisión de los derechos de cobro.

Como consecuencia de ello se hace necesario se adopte acuerdo por el que se autorice la cesión de los derechos de cobro frente a la Administración Autonómica de las cuantías a cargo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de Extremadura, a favor de la FEMPEX, para hacer frente por parte de este Ayuntamiento al pago de las cuotas anuales ordinarias a favor de dicha Federación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de los derechos de cobro frente a la Administración Autonómica de las cuantías a cargo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de Extremadura, a favor de la FEMPEX, para hacer frente por parte de este Ayuntamiento al pago de las cuotas anuales ordinarias a favor de dicha Federación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos se relacionan con este asunto.

11º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Se da cuenta del escrito presentado por Doña Belén Moreno Cabezas, Secretaria del Registro Civil de Talarrubias, en el que presenta su renuncia a dicho cargo, procediéndose a designar a otra persona para el puesto de Secretario/a del Registro Civil de Talarrubias, previos los trámites oportunos.

12º.- Resoluciones de la Junta de Gobierno Local.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local que son:

Sesión celebrada el día 23 de abril de 2010.

- Resolución solicitud presentada por Adolfo García Boraita, en nombre y representación de la Escuela de Actividades de Aventura.
- Aprobación, obras con cargo el programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA), por importe de 53.200.- euros.
- Aprobación actuación del Plan Adicional Local de obras y servicios anualidad 2010, por importe de 18.230.- euros.
- Concesión de licencia de obras e instalaciones.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- Instancias.

Sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010.

- Aprobación adjudicación provisional de la obra en Campo de Fútbol (césped, drenaje y riego).
- Aprobación Adjudicación provisional de la obra de Cerramiento y Urbanización del Recinto Ferial de Muestras.
- Concesión de licencias de obras e instalaciones.

Sesión celebrada el 12 de mayo de 2010.

- Aprobación adjudicación definitiva de la obra de Cerramiento y Urbanización del Recinto Ferial de Muestras.

13º.- Manifestaciones de la Alcaldía.- A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes manifestaciones:

- Se ha solicitado por la Mancomunidad Siberia I, si estamos interesados en el servicio de recogida de papel cartón en la localidad, se ha contestado favorablemente.

- Se ha puesto en marcha un nuevo servicio, dentro de Ayuda a Domicilio, que es el reparto de la comida a todas aquellas personas que no puedan ir a comer o cenar a los Pisos Tutelados. Se ha adquirido un vehiculo con bandejas al efecto. Las personas beneficiarias serán seleccionadas según los criterios que marca la Junta de Extremadura.

- La aprobación de dos obras, una es Puerto Peña, un convenio entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana por importe de 167.000.- €, en la cual se va a ampliar la zona del embarcadero y una red de senderos que van a dar la vuelta al risco que hay, y se va dotar de una pequeña depuradora de agua potable necesaria para la actividad de hostelería, restauración o bar en esa zona.

Se informa también de la obras que se van a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil, en base al convenio firmado entre la Junta de Extremadura y el Ministerio del Interior.

- Reunión con el Ceder, sobre el proyecto piloto, consistente en la adquisición de barcos, piraguas y construcción de embarcaderos, para realizar recorridos por el embalse de García Sola.

- Felicitar y agradecer a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a Endesa Generación la amabilidad y la disponibilidad que han tenido para la realización del Día de la Comarca.

- Agradeceros a todos vosotros vuestra participación en los actos de la Feria de Mayo, que como todos sabéis, este año ha contado con la presencia del Presidente de la Diputación de Badajoz, en el acto inaugural, y la visita del Presidente de la Junta de Extremadura, el viernes día 9 de mayo.

- Felicitar a Agustín Rivera, por su labor en la organización de la Feria.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

14º.- Propuestas y Peticiones.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP en relación a la reducción de salarios de los cargos electos y altos cargos locales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda hacer suyo dicho acuerdo y reducir el salario del Alcalde en la cantidad indicada en dicha propuesta.

Así mismo, se acuerda reducir las asignaciones de todos los concejales por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y demás asignaciones establecidas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de julio de 2007.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario doy Fe.